

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8555/99.-

VISTO:

El Expediente N°SGC-10602-C-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Sr. Edgardo Fonseca, L.E. N° 7.562.567, con domicilio sito en 12 de Setiembre N°930 solicita la renovación de la licencia de taxi N°058;

Que de fojas 3 a fojas 50 el solicitante acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N°5308/91;

Que a fojas 51 y 56 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 139/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo por 9 afirmativo y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria N° 15/99, celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

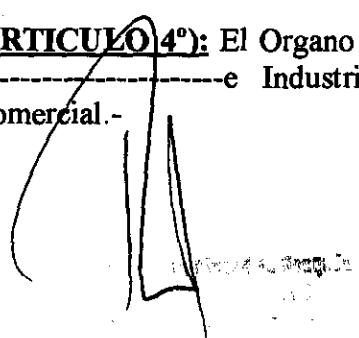
ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza -----N° 6073/93 y 8395/98 a favor del señor Edgardo Fonseca, L.E.N° 7.562.567, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N°5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N°5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio -----e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the text of Article 4. Below the signature, there is a faint rectangular stamp, likely an official seal or date stamp, which is mostly illegible due to fading and the signature's overlap.

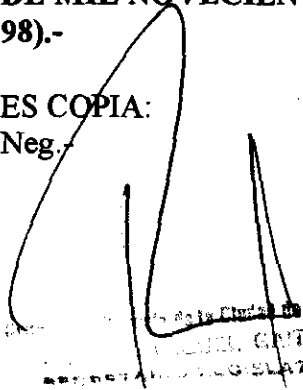
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE Nº SGC 10602-C-98).-

ES COPIA:
Neg.

FDO: FUENTES
GAI TAN.-


F. FUENTES
GAI TAN
SECRETARÍA LEGISLATIVA

Ordenanza Municipal No. <u>8555</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>0774</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>SGC-10602-C-98</u>
Obs.: _____